

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PROYECTO

### "Plan de expansión para la atención de pacientes internacionales"

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, **su contratación se rige por normas de derecho privado.**

La Cámara de Comercio de Cali es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Promover programas y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo.
- d) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica desarrollo para la región, entre otros.

La Cámara de Comercio de Cali, en ejercicio de sus funciones, ha estructurado un proyecto para las empresas pertenecientes al Cluster de Excelencia Clínica denominado "*Proyecto Plan de expansión para la atención de pacientes internacionales*", que tiene como propósito implementar un programa para la atracción y atención de pacientes internacionales en las clínicas de Cali y Valle del Cauca pertenecientes al Cluster de Excelencia Clínica.

## 1.2. Justificación de la convocatoria

En desarrollo de la segunda versión del proyecto "*Plan de expansión para la atención de pacientes internacionales*", la Cámara de Comercio de Cali busca vincular hasta dos (2) instituciones públicas y hasta tres (3) instituciones privadas, prestadoras de servicios de salud en el Valle del Cauca, a las cuales se les realizará un proceso de diagnóstico que permita identificar su capacidad para la atención de pacientes internacionales, a fin de crear una estrategia de atracción que permita cumplir con los requerimientos de ese mercado.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que las Cámaras de Comercio de Cali tienen la función de participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, resulta necesario seleccionar a un grupo de empresas que participen y se beneficien de este proyecto.

## 1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Registro Único Tributario (RUT):** Forma de identificar, ubicar y clasificar las personas naturales y jurídicas sujetas de obligaciones con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN -. Con este registro, se obtiene el Número de Identificación Tributaria -NIT-. Este trámite puede realizarse en las oficinas de la DIAN o a través de [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)
- b) **Matrícula Mercantil:** Es el registro que deben hacer los comerciantes, ya sean personas naturales o jurídicas, y los establecimientos de comercio, en las Cámaras de Comercio con jurisdicción en el lugar donde van a desarrollar su actividad y donde va a funcionar el establecimiento de comercio, para dar cumplimiento a una de las obligaciones mercantiles dispuestas en el Código de Comercio Colombiano.
- c) **Cluster de Excelencia Clínica:** Es una de las nueve Iniciativas Cluster lideradas por la Cámara de Comercio de Cali, la cual está conformada por las empresas relacionadas con la producción de bienes y prestación de servicios clínicos y médicos especializados con altos estándares de calidad en el Valle del Cauca.
- d. **Segmento de prestadores de servicio final:** Se entiende que pertenecen a este todas aquellas clínicas, hospitales y centros especializados que realizan procedimientos médicos ya sea ambulatorios o de internación, de carácter privado.
- e. **Caracterización del paciente internacional:** Actividad en la cual se definen las características generales del paciente internacional como: país de procedencia, sexo, edad, nivel de ingreso, modalidad de pago de servicios, tipo de atención que requiere, tipo de especialidad por la cual solicitó la atención.
- f. **Diagnóstico de capacidad:** Se refiere a la actividad de verificación de condiciones para la prestación del servicio de salud, que se hace al prestador de servicio final, con el fin de determinar el alcance y la preparación que posee para dar apertura de sus servicios al mercado internacional.

## 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

## **2.1. Objetivo de la convocatoria**

La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar hasta dos (2) instituciones de carácter público y hasta tres (3) instituciones privadas, prestadoras de servicios de salud del Valle del Cauca, que pertenezcan al segmento de prestadores de servicio final, interesadas en la implementación de un programa para la atracción y atención de pacientes internacionales para que participen del proyecto “*Plan de expansión para la atención de pacientes internacionales*”.

## **2.2. Descripción del programa**

El proyecto “*Plan de expansión para la atención de pacientes internacionales*” pertenecientes al Clúster de Excelencia Clínica, se realizará mediante 4 fases:

1. Identificación de mercados potenciales
2. Desarrollo de canales estratégicos
3. Conexión de canales estratégicos con plan de marketing
4. Relacionamiento con aseguradoras clave

## **2.3. Duración del programa**

La segunda versión del proyecto “*Plan de expansión para la atención de pacientes internacionales*” tendrá una duración aproximada de seis (6) meses, que se distribuirán de la siguiente manera:

- Planeación, presentación de la metodología y Kickoff (reunión inicial del proyecto): Hasta 1 mes
- Diagnóstico, evaluación externa de los mercados priorizados (informe de resultados por sector), evaluación interna de las Clínicas u hospitales objetivo: Hasta 1 meses
- Ejecución, presentación de informes individuales: hasta 4 meses

## **2.4. Etapas / Metodología del proyecto**

El proyecto “*Plan de expansión para la atención de pacientes internacionales*” se desarrollará bajo la siguiente metodología:

1. Análisis de la oferta exportable.
2. Verificación de estándar internacional de atención de pacientes internacionales.
3. Análisis individualizado de fortalezas y oportunidades para la atracción de pacientes internacionales.
4. Revisión del journey map de pacientes internacionales.
5. Revisión de Estrategia Comercial Internacional.
6. Plan de acción a 12 meses para atracción de pacientes internacionales.
7. Presentación de resultados de manera personalizada.
8. Taller de fortalecimiento de capacidades.
9. Hasta dos asesorías de seguimiento para acompañamiento en implementación.

### **2.4.1. Etapa de Convocatoria**

Para la inscripción del participante interesado del proyecto “*Plan de expansión para la atención de pacientes internacionales*”, deberá diligenciar el formulario disponible en línea y al que se accede a

través del siguiente vínculo:

<https://www.ccc.org.co/proyecto-plan-expansion-la-atencion-pacientes-internacionales/>

#### 2.4.2. Etapa de Selección

La Cámara de Comercio de Cali seleccionará en orden de inscripción a las primeras dos (2) instituciones de carácter público y tres (3) instituciones privadas prestadoras de servicios de salud que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia. **La selección de las empresas será en orden de recepción de la documentación indicada en los presentes términos de referencia, previo el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente documento.**

La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los participantes los resultados del proceso selección vía correo electrónico.

#### 2.4.3. Etapa de Implementación:

Una vez sean seleccionadas hasta dos (2) instituciones públicas y tres (3) instituciones privadas prestadoras de servicios de salud participantes del proyecto: “*Plan de expansión para la atención de pacientes internacionales*”, se iniciará la fase de agendamiento de visitas.

Durante el proceso de evaluación del proyecto, la entidad aliada generará el servicio de inspección a los participantes con base en requisitos previamente especificados para la atención de pacientes internacionales.

#### 2.4.4. Etapa de Cierre

En este espacio se realizará un **evento de cierre** y se revisará la participación y logros alcanzados por las empresas a lo largo del proyecto, lo que permitirá contribuir a desarrollar una narrativa regional en torno a la expansión internacional en la prestación de servicios de salud y atracción de pacientes internacionales.

### 2.5. Beneficios del programa

- Empresas del Cluster de Excelencia Clínica participantes con **caracterización** de la ruta del paciente internacional.
- Empresas del Cluster de Excelencia Clínica participantes con **diagnóstico de capacidad** para la atención de pacientes Internacionales.
- Empresas del Cluster de Excelencia Clínica participantes **con estrategias de atracción** de Pacientes Internacionales.
- Empresas del Cluster de Excelencia Clínica participantes con **enlace directo a aseguradoras internacionales** para la atención de Pacientes Internacionales.

### 3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

### 3.1. Fase de inscripción

Los interesados en participar del proyecto: “*Plan de expansión para la atención de pacientes internacionales*”, deberán diligenciar el formulario disponible en línea y cargar los documentos correspondientes, accediendo a través del siguiente vínculo:

<https://www.ccc.org.co/proyecto-plan-expansion-la-atencion-pacientes-internacionales/>

1. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 30 días.
2. Registro Único Tributario (RUT).
3. Copia del documento de identificación del representante legal.
4. Certificado de Habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud.
5. Certificado de acreditación en calidad (si es institución pública)

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de solicitar documentación adicional si esta lo requiere.

### 3.2. Cronograma de convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia, que será notificado por correo electrónico a los participantes.

ACTIVIDADES	FECHAS
Plazo para envío de documentación	Del 1 al 5 de abril de 2024
Plazo para formular inquietudes	Desde el 1 hasta el 9 de abril de 2024
Plazo para ajustar o aclarar documentación	Hasta el 11 de abril de 2024
<b>Selección de beneficiarios</b>	Desde el 12 de abril de 2024 en adelante

### 3.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas, mediante correo electrónico a la dirección [ygutierrez@ccc.org.co](mailto:ygutierrez@ccc.org.co), [xortiz@ccc.org.co](mailto:xortiz@ccc.org.co) indicando en el asunto el nombre del participante.

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes

formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y forma indicadas en estos términos de referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo exclusivamente mediante adenda.

### **3.4. Declaraciones**

El participante, con el diligenciamiento del formulario de inscripción virtual declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado él, ni sus accionistas/socios, o administradores en ninguna lista restrictiva de control.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la misma, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) No está incurso en ningún conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali.
- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades.
- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- g) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo de la empresa para el tratamiento de sus datos personales.
- h) Conoce y acatará el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Cali.
- i) Cumple con la normatividad laboral vigente en cuanto a la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus trabajadores.
- j) Conoce que la participación en el proyecto es intransferible.
- k) Cuenta con el tiempo suficiente para participar y asistir a las actividades, así como para cumplir con los cronogramas y deberes estipulados en el marco de ejecución del proyecto.
- l) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de la participación en el proyecto, para constatar la transparencia y licitud de sus actividades, y el cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificables de los términos de referencia de esta convocatoria.
- m) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- n) Adoptará todas las medidas necesarias para la precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo durante la ejecución del proyecto, desplegando todos sus esfuerzos para tal efecto.
- o) No ha sido sancionado por el desarrollo de sus actividades económicas.

- p) No tiene procedimientos o contratos de cualquier otra índole pendientes que puedan amenazar o afectar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de este documento.
- q) Conoce que en virtud de la participación en el proyecto no se genera vínculo laboral alguno con la Cámara de Comercio de Cali.
- r) Cumplirá con las directrices/lineamientos/manuales emitidos en desarrollo del proyecto.
- s) Conoce que será de su exclusiva responsabilidad asumir los costos y gastos logísticos derivados de su participación en el proyecto.
- t) Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por las pérdidas, hurtos, o demás actos que se realicen por parte de terceros durante el desarrollo de actividades en el marco de ejecución del proyecto.
- u) Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por el tipo y condiciones de relaciones comerciales que surjan en desarrollo del proyecto.
- v) Conoce y acepta todos los términos y condiciones para participar en el /proyecto.
- w) Conoce que en el evento en que se retire del proyecto durante su ejecución, no habrá lugar a ningún tipo de reclamación de su parte, ni indemnización alguna.
- x) Conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho a iniciar el proyecto cuando cuente con el número mínimo de empresas definido en su plan operativo. En línea con lo anterior, con la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no se encuentra obligada a vincular a la empresa que se postule ni a desarrollar actividad alguna relacionada con el proyecto hasta tanto se verifiquen los aspectos mínimos definidos para su operación.

### **3.5. Requisitos mínimos habilitantes**

#### **3.5.1 Instituciones públicas**

Todo participante que desee inscribirse al proyecto "*Plan de expansión para la atención de pacientes internacionales*" deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

<b>REQUISITO</b>	<b>VERIFICACIÓN</b>
1. Ser una entidad de salud pública	Cumple/ No cumple
2. Tener acreditación en salud (si es entidad pública)	Cumple/ No cumple
3. Estar habilitado como prestador de servicio de salud por la Secretaría de Salud del respectivo ente territorial	Cumple/ No cumple
4. Estar registrado en el Sistema Único de Habilitación	Cumple/ No cumple

El formulario que registre la entidad dará fe del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes indicados en los numerales 1 y 3. Para el numeral 4, la entidad debe compartir el certificado que habilita a la entidad como prestador de servicio de salud por parte de la Secretaría de Salud, no obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar en cualquier tiempo la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta.



La Cámara de Comercio de Cali se reserva la facultad de, una vez validada la información a través de la documentación solicitada, rechazar la solicitud de postulación por incongruencia en la declaración de los requisitos mínimos con respecto a la documentación aportada.

### 3.5.2. Instituciones privadas

Todo participante que desee inscribirse al proyecto "*Plan de expansión para la atención de pacientes internacionales*" deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITO	VERIFICACIÓN
1. Ser una persona jurídica legalmente constituida.	Cumple/ No cumple
3. Haber renovado su matrícula mercantil en el 2024.	Cumple/ No cumple
4. Estar habilitado como prestador de servicio de salud por la Secretaría de Salud del respectivo ente territorial	Cumple/ No cumple
5. Estar registrado en el Sistema Único de Habilitación	Cumple/ No cumple

El formulario que registre la empresa dará fe del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes indicados en los numerales 1 y 3. Para el numeral 4, la empresa debe compartir el certificado que habilita a la entidad como prestador de servicio de salud por parte de la Secretaría de Salud. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar en cualquier tiempo la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta.

La Cámara de Comercio de Cali se reserva la facultad de, una vez validada la información a través de la documentación solicitada, rechazar la solicitud de postulación por incongruencia en la declaración de los requisitos mínimos con respecto a la documentación aportada.

### 3.6. Condiciones inhabilitantes

No podrán participar en la presente convocatoria las entidades prestadoras de servicios de salud que se encuentren en estado de insolvencia o en proceso de liquidación.

### 3.7. Comité evaluador

Las postulaciones serán revisadas y evaluadas por un Comité Evaluador que conformará la Cámara de Comercio de Cali, el cual estará integrado por mínimo dos (2) integrantes, los cuales serán elegidos por el director(a) de la unidad o área responsable de los presentes términos de referencia.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con estos términos de referencia. El Comité Evaluador podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio de Cali, independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.



### **3.7.1. Facultades del Comité Evaluador**

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes en la presente convocatoria.
- c) Descartar postulaciones si lo considera pertinente.
- d) Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de los mismos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

### **3.8. Subsanación o aclaración de propuestas**

Si la Cámara de Comercio de Cali determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que atienda dicho requerimiento dentro del plazo que sea indicado por la Cámara. En caso de no atender el requerimiento de la Cámara de Comercio de Cali dentro del término establecido anteriormente, se entenderá descalificada la postulación del participante. En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, mediante adenda a los presentes términos de referencia.

### **3.9. Rechazo o eliminación de postulaciones**

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre esta. La Cámara de Comercio de Cali solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar a que la postulación sea declarada como rechazada y por ende no podrá ser seleccionada como participante del proyecto.

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la postulación en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio de Cali, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando el participante se inscriba a la convocatoria objeto del presente documento de manera extemporánea.

### **3.10. Selección de las empresas beneficiarias**

Serán seleccionadas las primeras hasta dos (2) instituciones públicas y hasta tres (3) instituciones privadas prestadoras de servicios de salud que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Hayan remitido la información completa o hayan aclarado o adicionado la documentación en los términos establecidos en los presentes términos de referencia.
2. Cumplan con los requisitos mínimos habilitantes de los presentes términos de referencia.

Dicho en otras palabras, la selección de las empresas para participar del proyecto "*Plan de expansión para la atención de pacientes internacionales*" será en orden de recepción de la documentación previo el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente documento.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio de Cali no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

### **4. Supervisión e Interventoría**

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del programa. La Cámara de Comercio delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la misma mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del programa amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de interventoría al programa con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia

### **5. DISPOSICIONES ADICIONALES**

### **5.1. Contribución de las Instituciones Privadas**

Los participantes de naturaleza privada que queden seleccionados como beneficiarios dentro del proyecto deberán cancelar un valor por concepto de participación, que representa su nivel de compromiso y desempeño durante todo el proyecto. El aporte será por valor de **\$2.500.000 PESOS M/CTE. + IVA.** a nombre de la Cámara de Comercio de Cali.

Esta suma de dinero deberá ser transferida a la cuenta bancaria que le indique la Cámara de Comercio de Cali, en los plazos y tiempos establecidos entre las partes y según lo establecido en el documento contractual que suscribirán la Cámara de Comercio y el participante beneficiario.

### **5.2. Contribución de las Instituciones Públicas**

Los participantes de naturaleza pública que queden seleccionados como beneficiarios dentro del proyecto no deberán cancelar ningún valor por concepto de participación, debido al enfoque social y participativo del proyecto, a fin de promover el desarrollo económico de la región y el fortalecimiento de la cooperación entre el sector público y otros actores. En representación del nivel de compromiso y desempeño durante todo el programa deberán suscribir el documento contractual con la Cámara de Comercio de Cali.

### **5.3. Desvinculación del programa**

El participante será desvinculado del proyecto: "*Plan de expansión para la atención de pacientes internacionales*" en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de los acuerdos de confidencialidad del presente documento.
- b) Por faltar a más del diez por ciento (10%) de las sesiones y/o actividades de formación y mentoría planeadas por el equipo coordinador del proyecto, sin justa causa ni previo aviso. La no asistencia a estas actividades debe justificarse mediante excusa comprobable.
- c) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.
- d) Por incumplimiento de lo establecido en el presente documento.
- e) Por no guardar el respeto debido a la integridad física y buen nombre de los funcionarios, clientes y emblemas o símbolos que representan a la Cámara de Comercio de Cali.
- f) Cuando el participante se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad, prohibición para contratar con la Cámara de Comercio de Cali.

### **5.4. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia**

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el proyecto. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos, junto con las pruebas que las soportan. Al recibo de la mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe

mérito o no para retirar al participante del proyecto. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del proyecto, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del proyecto a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

#### **5.5. Régimen jurídico aplicable**

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de participantes al proyecto se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

#### **5.6. Veracidad de la información suministrada**

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante el proceso de selección. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

#### **5.7. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones**

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y a rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de Cali de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

#### **5.8. Confidencialidad**

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores y demás personas involucradas en el programa convienen que, durante la realización de este, toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio de Cali ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley.
- b. Que esté disponible generalmente al público
- c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente.
- d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de

tales restricciones

## **5.9. Propiedad intelectual**

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la misma, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual.

Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

## **6. Tratamiento de datos personales**

### **6.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información**

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia

### **6.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali**

Con el envío de la propuesta/postulación/inscripción en el marco de la presente convocatoria, el participante autoriza a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Registrar, gestionar, hacer seguimiento y actualizar la participación en eventos o contenidos ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 2) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali. 3) Realizar el envío de invitaciones, información y/o campañas de expectativa sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 4) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio de Cali. 5) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 6) Realizar la transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales



la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4., quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 7) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. 8) Realizar transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga contratado el servicio de procesamiento de datos. 9) Contactar al titular por cualquier medio para el envío de estados de cuenta y/o facturas relacionadas con cualquiera de los servicios ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 10) Dar cumplimiento a las demás finalidades de tratamiento de los datos previstas en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali. 11) Realizar encuestas de satisfacción y/o medición de impacto. 12) Desarrollar las finalidades anteriormente mencionadas mediante el envío de correos electrónicos, SMS, MMS, mensajes a través de redes sociales (RRSS), servicios de mensajería instantánea y aplicaciones, como también por medio de llamadas telefónicas. Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: [contacto@ccc.org.co](mailto:contacto@ccc.org.co) o a la dirección: Calle 8 No. 3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali, Valle del Cauca – Colombia), siguiendo el procedimiento para el uso de canales de comunicación previsto en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali, disponible para pública consulta en la dirección web [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co)

### **6.3. Autorización de uso de imagen de voz y video**

Los miembros del equipo de la empresa que se postula autorizarán a la Cámara de Comercio de Cali para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el proyecto. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

### **6.4. Indemnidad**

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten





seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando esta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.